

CIRCULAR. N°

001 /

ANT : Resolución Exenta N° 8678 del 30.12.08"

MAT : informar mediante la Resolución Exenta N° 8678 del 30.12.08, que se adjunta, cambio para la determinación de los derechos municipales por concepto de permisos de construcción, que será aplicable en todas las Direcciones de Obras Municipales del país a contar del 1° de enero de 2009,

02 ENE 2009

LA SERENA,

**A : SRS. DIRECTORES DE OBRAS MUNICIPALES  
15 COMUNAS DE LA REGION DE COQUIMBO**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
MINVU, REGIÓN DE COQUIMBO**

- 1.- Por el presente me permito informar a Uds. que mediante la Resolución Exenta N° 8678 del 30.12.08, que se adjunta, se ha efectuado un importante cambio para la determinación de los derechos municipales por concepto de permisos de construcción, que será aplicable en todas las Direcciones de Obras Municipales del país a contar del 1° de enero de 2009. Por lo anterior, solicito a Uds. analizar detenidamente las nuevas consideraciones que la Resolución contempla, dado que explicita ciertas obligaciones de los Directores de Obras Municipales, así como otras consideraciones ya establecidas anteriormente por la Contraloría General de la República, y por esta División a través de la Circular DDU 184. La Resolución aludida estará también disponible en la página Web de este Ministerio a contar del 31 de diciembre. Cualquier duda que tenga sobre estas nuevas disposiciones, agradeceré comunicarse con profesionales de la Unidad de Desarrollo Urbano para su aclaración correspondiente.

Sin otro particular, Saluda atte. a Ud.

FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC  
CONSTRUCTOR CIVIL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO, MINVU  
REGIÓN DE COQUIMBO

JVJ/EVM/nlv.  
Circ.INT N°01/2009  
Folio s/n 006